

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13374.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-3697-I-2014 – OE-6813-M-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado expediente se inicia con la presentación efectuada por la Concesionaria del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén en virtud de lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844.-

Que en su presentación la Empresa Concesionaria solicita se incorpore el costo financiero al no haberse otorgado la tarifa conforme lo establece el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11844.-

Que asimismo manifiesta haberse dado los supuestos previstos en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844.-

Que interviene la Dirección de Auditorías de Empresas y Dirección de Gestión Económica, ambas dependientes de la Dirección General de Transporte, y en cumplimiento a los mecanismos de actualización de la estructura de costos del sistema de transporte, se concluye en que existe una variación superior al 10% (diez) respecto a la tarifa aprobada por Ordenanza N° 12959.-

Que en consecuencia corresponde el análisis de la Estructura de Costos e Ingresos de conformidad a lo que establece el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844.-

Que es necesario resaltar que el actual cuadro tarifario, aprobado por Ordenanza N° 12959, surge de un acuerdo con la empresa Concesionaria toda vez que del análisis conforme la Ordenanza N° 11844 correspondía un V.T.B. (Valor Tarifa Básica) de \$ 5,17(cinco con diecisiete).-

Que en el mes de Diciembre de 2014 se elevó un nuevo costo del sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 11844, de donde surge que el nuevo valor es de \$ 7,49 (siete con cuarenta y nueve).-

Que claramente puede advertirse que los ingresos a tener en cuenta para la determinación de la ecuación económica financiera del contrato se encuentran desvirtuados como consecuencia de las inundaciones que afectaron la ciudad en el año 2014.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a los fines de evitar trasladar a los sectores de menos ingresos los efectos de dicha situación proyectó los pasajeros transportados y consecuentemente con ello se pudo establecer un V.T.B. en \$ 6,11 (seis con once).-

Que dicha proyección está vinculada al incremento de unidades por parte de la empresa concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros.-

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Que corresponde, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N° 11844 y N° 12427, elevar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén un nuevo cuadro tarifario que refleje los nuevos costos del sistema que surgen de la auditoria técnico-contable realizada por la Dirección General de Transporte.-

Que la obligación del mantenimiento matemático del equilibrio del sistema entre los costos y sus ingresos deviene del cumplimiento de la diagramación de los servicios tal cual fueran licitados y adjudicados.-

Que de conformidad al Decreto N° 0636/15 del Órgano Ejecutivo Municipal se incorporó a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros la Empresa Pehuenche S.A. con 12 (doce) unidades.-

Que si bien se iniciaron los trámites para la incorporación de dichas unidades al Sistema de Subsidios del Gobierno Nacional (SISTAU – CCP – Aporte Complementario Gas Oil), aún no se ha tenido respuesta razón por la que debe compensarse en igual forma que la actual concesionaria INDALO S.A.-

Que como consecuencia de las mejoras obtenidas a partir de la incorporación de la Empresa Pehuenche S. A. próximamente se suscribirá un acuerdo para la incorporación de nuevas empresas de transporte público de pasajeros.-

Que ello permitirá incrementar el Parque Automotor afectado a la prestación del servicio lo que redundará en una significativa mejora en el sistema de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén.-

Que de conformidad al Convenio suscripto con la Secretaría de Transporte de la Nación, a partir del mes de Enero/16 se incorporará el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) lo que permitirá modificar el actual sistema de subsidios para beneficiar en forma directa a Estudiantes Primarios, Secundarios y Universitarios.-

Que ello permitirá que los subsidios a la educación establecidos en las Ordenanzas N° 12170, 12800 y 13108 sean directamente a los estudiantes y no a la empresa de transporte lo que permitirá una mejor identificación del destino de los fondos públicos afectados al sistema.-

Que la implementación del sistema SUBE permitirá coordinar con las empresas interurbanas de pasajeros un mismo cuadro tarifario y mejorar de esta forma la prestación del servicio dentro de la ciudad de Neuquén con nuevos recorridos, favoreciendo la regionalización del transporte público de pasajeros.-

Que los enunciados precedentes se verán reflejados a partir del mes de enero, en lo que respecta a la implementación del sistema SUBE, y marzo/16 en lo que refiere a la incorporación de una nueva empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros.-

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Que además es necesario hacer mención de la auditoría que está efectuando la Universidad Nacional de Comahue respecto a las condiciones y cumplimiento del contrato de concesión, particularmente en lo que se refiere a cumplimiento de frecuencias, diagrama de servicios, funcionamiento sistema GPS, entre otras obligaciones de la empresa.-

Que el resultado de dicha auditoría estará finalizado el 30 de Noviembre conforme surge del Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y Fundación Para El Desarrollo Regional (FUNYDER) en representación de la Universidad Nacional del Comahue aprobado por Decreto N° 0864/15.-

Que el cuadro tarifario propuesto tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Que adicionalmente, y de acuerdo a los informes técnicos incorporados por la Dirección General de Transporte, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1164, Marco Regulatorio del Transporte Público de Pasajeros.-

Que dicho cuadro tarifario contempla las tarifas especiales para estudiantes primarios, secundarios y universitarios conforme las Ordenanzas N° 12170 y 12800.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 082/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta por el Órgano Ejecutivo Municipal y la empresa INDALO S. A. por la que se actualiza el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad a la Ordenanza N° 11844, que como Anexo I, es parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º):** DETERMINASE, conforme Ordenanza N° 11844, el cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema de cobro y expendio de pasajes y el Fondo Compensador del Transporte, en los siguientes valores:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Estudiantes Primarios:                   | \$ 1,50 |
| b) Estudiantes Secundarios:                 | \$ 1,50 |
| c) Estudiantes Universitarios y Terciarios: | \$ 3,75 |
| d) Valor Tarifa Básica:                     | \$ 7,50 |
| e) Monoviaje:                               | \$ 8,63 |

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. QAMIAN R. CANUTO  
Secretaría Legislativa

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

El presente cuadro tarifario queda sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la renovación de flota prevista por Ordenanza N° 11641 y N° 11844 y Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1473/2011. Entrará en vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**ARTÍCULO 3º):** Las Empresas prestadoras del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, Indalo S.A, Pehuenche S. A. y las que en un futuro se incorporaran, percibirán de la Empresa Concesionaria del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes los siguientes valores:

|   |         |
|---|---------|
| a) Estudiantes Primarios:                   | \$ 0,96 |
| b) Estudiantes Secundarios:                 | \$ 0,96 |
| c) Estudiantes Universitarios y Terciarios: | \$ 3,17 |
| d) Valor Tarifa Básica:                     | \$ 6,34 |
| e) Monoviaje:                               | \$ 6,34 |

**ARTÍCULO 4º):** La Empresa Concesionaria del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén deberá depositar adicionalmente en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal de Transporte -Decreto N° 1584/07- los montos que a continuación se detallan por la venta de pasajes:

|  |         |
|--|---------|
| a) Monoviaje:                            | \$ 1,58 |
| b) Diferencia Estudiantes Primarios      | \$ 0,40 |
| c) Diferencia Estudiantes Secundarios    | \$ 0,40 |
| d) Diferencia Estudiantes Universitarios | \$ 0,23 |
| e) Valor Tarifa Básica                   | \$ 0,45 |

**ARTÍCULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Coordinación un aporte económico destinado a subsidiar a los Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios de conformidad a la Ordenanza N° 12170, 12427 y N° 12800.

**ARTÍCULO 6º):** MODIFIQUESE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3º):** La presente Metodología de Costo deberá ser actualizada y aprobada por el Concejo Deliberante en forma anual, en el mes de Mayo de cada año, y a partir del segundo año del inicio de la concesión del servicio público de transporte de pasajeros.-

Se actualizarán los precios, valores o índices de los costos de cada ítem que la componen.-

Cuando de la valorización surjan alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, y siempre y cuando, dicho desequilibrio no haya sido previsto por la empresa al formular su oferta, podrán surgir conjunta o indistintamente:-

- a) Modificaciones tarifarias.
- b) Modificaciones en los costos.
- c) Modificaciones en los kilómetros.
- d) Modificaciones en los ingresos.
- e) Modificaciones derivadas de la aplicación del cumplimiento del Marco Regulatorio del Transporte.
- f) Subsidio estatal.-

Las modificaciones a las que hubiere lugar, a fin de procurar mantener el equilibrio en la ecuación económica entre ingresos y costos, tendrán efecto únicamente para

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

los dos años calendario siguientes al analizado, sin efectos retroactivos.-

Asimismo, en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% respecto a la última actualización, las empresas concesionarias y/o prestadoras del Servicio de Transporte Público de Pasajeros podrán solicitar la habilitación del procedimiento de actualización de precios previsto en el presente artículo.

El Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los incisos a), b) c), d) e) f) y mismo alcance (irretroactividad)

La nueva Estructura de Costos y Cuadro Tarifario serán elevados al Concejo Deliberante para la toma de conocimiento”.

**ARTÍCULO 7º):** EXIMASE el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado desde el 01 de marzo de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2017 o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.-

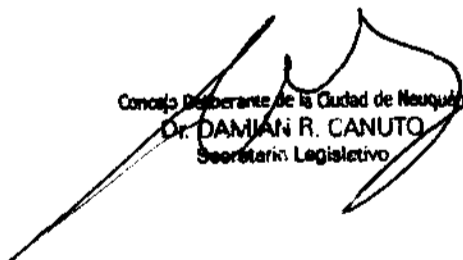
**ARTÍCULO 8º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12959.


**ARTÍCULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° OE-3697-I-2014, OE-6813-M-2015).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



|                           |                    |       |
|---------------------------|--------------------|-------|
| Ordenanza Municipal N°    | 13374              | 12015 |
| Promulgada por Decreto N° | 1141               | 12015 |
| Expte. N°                 | OE-3697-I-14 y Adj |       |
| Obs.:                     |                    |       |

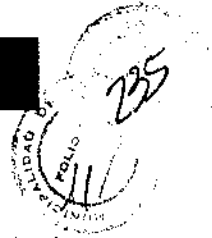
|                                       |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 2055                       |
| Fecha 04 / 12 / 2015                  |

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes Noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11 de fecha 10 de diciembre de 2011 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto n° 1547/11 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el Sr. **LEANDRO SERGIO FRANCO**, DNI 34.565.241 en el Carácter de Gerente, conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-----

### ANTECEDENTES:

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1136/11 adjudicó a la Empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.-----
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa **INDALO S.A.**-----
- 3.- Que la Ordenanza N° 11.844 aprueba la Metodología de Costos para la determinación de los costos totales por Kilómetro para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén.-----
- 4.- Que complementariamente el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del Sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10.-----
- 5.- Que en función de lo expuesto precedentemente el Artículo 3° del Decreto N° 1136/11 aprueba la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén de conformidad al Anexo III de la Ordenanza N° 11.844 y adecuada a la Oferta Alternativa presentada por la empresa y finalmente adjudicada.-----
- 6.- Que atento a los plazos de revisión pre-establecidos en las normativas señaladas, el pasado mes de Diciembre de 2014 se firmó un acuerdo entre **LAS PARTES**, donde en la Cláusula PRIMERA se acordó una cuantificación de los Ítems pertenecientes a la Estructura de Costos del Sistema que como Anexo I se adjuntó a la misma.-----

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CONCESIONADOS

Avenida Argentina y Roca, 3° piso

Tel 419 1200 (int. 4143)

www.municipalidad.gov.ar

**LEANDRO FRANCO**  
INDALO S.A.  
APODERADO

Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Cr. **MARCELO BERMÚDEZ**  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

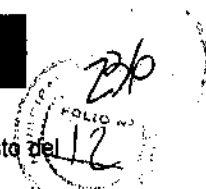
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Lic. **DAMIÁN R. CANUTO**  
Secretario Legislativo

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



7.- Que asimismo, en la Cláusula SEGUNDA de dicha acta se establece, como costo del sistema anual la suma de \$196.796.892.-----

8.- Que seguidamente a esto "LA CONCESIONARIA", mediante nota de estilo N° 058/15, denunció la superación de los márgenes permitidos en los costos del sistema, establecido en un 10% por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11.844.

9.- Que a todo esto "LA CONCESIONARIA", solicita la restitución del equilibrio entre los costos e ingresos del sistema desde el momento mismo del sobrepaso del límite previsto del 10% para los costos del sistema, esto es el mes de Junio de 2015, coincidente con las paritarias del sector. Momento en el cual se debe activar automáticamente el procedimiento de actualización de precios previsto en el artículo 3° antes citado.-----

10.- Que a sus efectos "LA MUNICIPALIDAD", procedió a dar intervención a la Dirección Municipal de Transporte, a los fines de analizar el reclamo realizado y ajustarlo a derecho.-----

11.- Que del estudio y análisis de la Dirección Auditoría y Dirección de Gestión Económica, concluye que es correcta la interpretación realizada por "LA CONCESIONARIA" existiendo una variación de los costos del sistema por encima de los valores máximos pre-establecidos, correspondiendo realizar una revisión de los costos e ingresos del Sistema de Transporte de la Ciudad de Neuquén, tal cual lo especifica la Ordenanza N° 12.844 en su artículo 3°, a partir del mes de junio de 2015.-----

12.- Que a todo esto, y en función de lo expresado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11.844 La Autoridad de Aplicación, debe "...cuando de la valorización surjan alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos...podrán surgir conjunta o indistintamente: a) Modificaciones tarifarias. b) Modificaciones en los costos. c) Modificaciones en los kilómetros. d) Modificaciones en los ingresos. e) Modificaciones derivadas de la aplicación del cumplimiento del Marco Regulatorio del Transporte. f) Subsidio estatal...".-----

13.- Que a tales efectos "LA MUNICIPALIDAD" actualizará el 100% de los ítems que corresponden a la estructura de costos del sistema.-----

14.- Que adicionalmente a lo planteado, en lo concerniente específicamente al cumplimiento estricto del Contrato de Concesión firmado con "LA CONCESIONARIA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá al momento de elevar dicha Estructura de Costos acordada, a proponer por fuera de los costos del sistema, y sin que ello le genere derechos a "LA CONCESIONARIA", un mayor aporte al "FONDO MUNICIPAL SISTEMA DE TRASPORTE PUBLICO URBANO" tendiente a compensar las mejoras realizadas en el sistema realizadas a la fecha y que aún no han sido compensadas y/o incluidas en los regímenes ordinarios de los sistemas de compensación nacionales.-----

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CONCESIONADOS  
Avda. Argentina y Bonaerense s/n - Neuquén - Argentina

Tel: 49-4200 int. 4113

www.neuquen.gov.ar

LEANDRO FRANCO  
INDALO S.A.  
APODERADO

Dr. JOSÉ ARTAZA  
Secretario de Coordinación y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Dr. MARCELO BERLUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

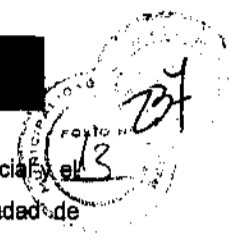
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**N**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



15.- Que por las razones expuestas, y a los fines del mantenimiento de la paz social y el mejoramiento real del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, "LAS PARTES" acuerdan:-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" expresan su acuerdo en lo que respecta a la cuantificación de los ítems pertenecientes a la Estructura de Costos del Sistema que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" define como costo total del servicio concesionado y valorizada al mes de Junio de 2015, conforme Artículo 2º y 3º de la Ordenanza N° 11.844, un monto que asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$251.585.990) anuales, monto que es aceptado por "LA CONCESIONARIA".-----

**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que la presente Metodología de Costos y Estructura del Sistema tendrá validez máxima el mes de Mayo de 2016, debiendo "LAS PARTES" rubricar un nuevo acuerdo a este respecto tal cual lo especificado en el Contrato de Concesión.-----

**CUARTA:** "LAS PARTES" acuerdan que los criterios y/o concesiones que las mismas hubieran realizado en pos de lograr el acuerdo que se suscribe no pueden ser tomados ni utilizados en próximas negociaciones de partes debiéndose llegar a un consenso al respecto.-----

**QUINTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.-----

A los fines expresados se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° - M - 2015).-----

ANDRÉS FRANCO  
INDALO S.A.  
PRODEBADO



Ci. MARCELO G. BERMUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Ci. JOSÉ LUIS ARISTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO CONCESIONADOS  
Avda. Argentina y Baco, 2º piso  
Tel: 415-4200-4040 www.ci.neuquen.gov.ar

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo




# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## RESUMEN DE COSTOS

| N° Item               | Concepto  | Costo          |                       |                |
|-----------------------|---|----------------|-----------------------|----------------|
|                       |   | \$/Km          | \$                    |                |
| I                     | PERSONAL DE CONDUCCION - X1 -                           | 16,0258        | 130.302.746,62        | 51,79%         |
| II                    | PERSONAL DE APOYO - X2 -                                | 2,4799         | 20.163.933,00         | 8,01%          |
| III                   | PERSONAL ADMINISTRATIVO - X3 -                          | 1,2177         | 9.900.541,94          | 3,94%          |
| IV                    | PERSONAL TRAFICO - X4 -                                 | 1,3919         | 11.317.494,57         | 4,50%          |
| V                     | AMORTIZACION DE MATERIAL RODANTE - X5 -                 | 1,7334         | 14.094.040,89         | 5,60%          |
| VI                    | AMORTIZACION DE EQUIPAMIENTO DE GESTION DE FLOTA - X6 - | 0,0106         | 85.864,15             | 0,03%          |
| VII                   | AMORTIZACION DE INMUEBLES - X7 -                        | 0,0003         | 2.433,79              | 0,00%          |
| VIII                  | PATENTES - X8 -   | 0,1674         | 1.360.919,08          | 0,54%          |
| IX                    | REVISION TECNICA - X9 -                                 | 0,0198         | 161.262,94            | 0,06%          |
| X                     | SEGUROS DE UNIDADES - X10 -                             | 0,1135         | 923.037,28            | 0,37%          |
| XI                    | PREVISION POR SINIESTROS - X11 -                        | 0,0851         | 692.277,96            | 0,28%          |
| XII                   | LAVADO DE UNIDADES - X12 -                              | 0,1873         | 1.522.549,29          | 0,61%          |
| XIII                  | ALQUILER DE UNIDADES - X13 -                            | 0,0000         | 0,00                  | 0,00%          |
| XIV                   | COMBUSTIBLE - X14 -                                     | 1,1570         | 9.407.549,21          | 3,74%          |
| XV                    | LUBRICANTES - X15 -                                     | 0,0713         | 580.117,91            | 0,23%          |
| XVI                   | NEUMATICOS - X16 -                                      | 0,4049         | 3.292.182,57          | 1,31%          |
| XVII                  | FILTROS - X17 -   | 0,0628         | 510.673,37            | 0,20%          |
| XVIII                 | REPARACION DEL MATERIAL RODANTE - X18 -                 | 0,8031         | 6.529.906,91          | 2,60%          |
| XIX                   | GASTOS GENERALES - X19 -                                | 0,6115         | 4.972.088,59          | 1,98%          |
| XX                    | RENTA SOBRE EL CAPITAL - X20 -                          | 2,0781         | 16.896.621,68         | 6,72%          |
| XXI                   | CANON DE LA CONCESION - X21 -                           | 0,3678         | 2.990.400,00          | 1,19%          |
| XXII                  | LICENCIA COMERCIAL - X22 -                              | 0,0318         | 258.930,00            | 0,10%          |
| XXIII                 | INGRESOS BRUTOS - X23 -                                 | 0,0000         | 0,00                  | 0,00%          |
| XXIV                  | IMPUESTO A LOS DEBITOS Y A LOS CREDITOS - X24 -         | 0,3082         | 2.505.796,46          | 1,00%          |
| XXV                   | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - X25 -                      | 1,6130         | 13.114.621,20         | 5,21%          |
| <b>COSTOS TOTALES</b> |   | <b>30,9423</b> | <b>251.585.789,61</b> | <b>100,00%</b> |

  
LEANDRO FRANCO  
INCALO S.A.  
APODERADO



  
Sr. MARCELO BERMEJO  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

  
Sr. JOSÉ CORTAZA  
Secretario de Hacienda y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

08/11/2015

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## DETERMINACION DE LA SITUACION DE EQUILIBRIO

Análisis de datos:

|   |               |      |
|---|---------------|------|
|   | VTB           | 8,60 |
| <b>HIPOTESIS: Situación actual.-</b>  |               |      |
| Costos Anuales  | 251.585.990   |      |
| Aporte al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano s/ Decreto 1584/07 | 10.000.000    |      |
| Ingresos anuales estimado por venta de pasajes                                    | 85.726.827    |      |
| Ingresos anuales por Subsidios Nacionales (SISTAU + CCF + GASOIL)                 | 106.521.442   |      |
| Ingresos anuales por Subsidios Municipales  | 4.610.249     |      |
| A LA EDUCACION  |               |      |
| UNIVERSITARIO   | 0,00          |      |
| Compensación de Tasas Municipales   | 384.187,42    |      |
| Saldo anual   | 64.727.451,12 |      |
| Retraso Tarifario resultante  | 75,50%        |      |

CON PEHUENCHE:  
PASAJEROS REAL  
SUBSIDIO ESCOLARES

## DETERMINACION DE INGRESOS Y COMPROBACIONES DE EQUILIBRIO

20% Y EL 50% DEL VTB

| SECCION              | Posajeros  | Transportista             |                         | Diferencia    | Administradora                       |
|----------------------|------------|---------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------------------|
|                      |            | Ingresos a la tarifa ocl. | Situación de equilibrio |               |                                      |
| VTB                  | 19.307.844 | 4.400                     | 7.7924                  | 3.3524        | Ingresos futuros (10,429%)<br>0.8127 |
| Esc. Primario y Sec. | -          | 0.6700                    | 1.1689                  | 0.4989        | 0.1219                               |
| Esc. Universitario   | -          | 2.2200                    | 3.8962                  | 1.6762        | 0.4063                               |
| Totales              | 19.307.844 | \$ 85.726.827             | \$ 150.454.278          | \$ 64.727.451 | \$ 15.690.877                        |

## CUADRO TARIFARIO RESULTANTE - SIN REDONDEO

|                   | Transportista | Administradora |
|-------------------|---------------|----------------|
| 0                 |               | Público        |
| Esc. Prim. y Sec. | 1.1689        | 1.2908         |
| Esc. Univ.        | 3.8962        | 4.3025         |
| VTB               | 7.7924        | 8.6051         |
| Mano viaje        | 7.7924        | 9.8958         |

## CUADRO TARIFARIO RESULTANTE - CON REDONDEO

|                   | Transportista | Administradora | FONDO DE TRANSPORTE |
|-------------------|---------------|----------------|---------------------|
| Boleto            |               |                | Público             |
| Esc. Prim. y Sec. | 1,09          | 0,11           | 1,30                |
| Universitarios    | 3,64          | 0,38           | 4,30                |
| VTB               | 7,27          | 0,76           | 8,60                |
| Mano viaje        | 7,27          | 0,76           | 9,90                |

Dr. FERNANDO R. PALLASCHINO  
Secretario de la Comisión  
Secretaría de Planeación  
Municipalidad de Neuquén



# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SIN PEHUENCHES  
PASAJEROS REALES  
SUBSIDIO ESCOLARES

VTB 8,03

**HIPOTESIS: Situación actual.-**

|  |                                   |               |
|--|-----------------------------------|---------------|
| Costos Anuales   | MÁS COMPENSACION PEHUENCHES       | 251.585.990   |
| Ingresos anuales estimado por venta de pasajes                   |                                   | 85.726.827    |
| Ingresos anuales por Subsidios Nacionales (SISTAU + CCP + GASON) |                                   | 106.521.462   |
| Ingresos anuales por Subsidios Municipales                       | Mensuales                         | 4.610.249     |
|  | 0,00                              |               |
|  | 0,00                              |               |
| Saldo anual  | Compensación de Tasas Municipales | 384.187.42    |
| Tarifa Tarifario resultante                                      |                                   | 54.727.451,12 |
|  |                                   | 83,84%        |

**DETERMINACION DE INGRESOS Y COMPROBACIONES DE EQUILIBRIO**

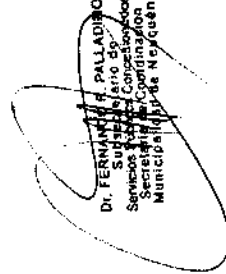
| SECCION              | Pasajeros  | Transportista  | Ingresos a la tarifa oct. | Situación de equilibrio | Diferencia    | Administradora Ingresos futuros (10.429%) |
|----------------------|------------|----------------|---------------------------|-------------------------|---------------|---|
| VTB                  | 19.307.844 | 7.2745         | 4.400                     | 7.2745                  | 2.8345        | 0.7587                                    |
| Esc. Primario y Sec. | -          | 1.0912         | 0.6700                    | 1.0912                  | 0.4212        | 0.1138                                    |
| Esc. Universitario   | -          | 3.6372         | 2.2200                    | 3.6372                  | 1.4172        | 0.3793                                    |
| Totales              | 19.307.844 | \$ 140.454.278 | \$ 85.726.827             | \$ 140.454.278          | \$ 54.727.451 | \$ 14.647.977                             |

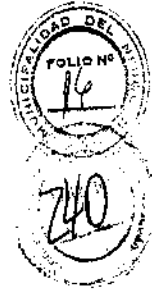
**CUADRO TARIFARIO RESULTANTE - SIN REDONDEO**

| Boleto            | Transportista | Administradora | Público |
|-------------------|---------------|----------------|---------|
| Esc. Prim. y Sec. | 1,0912        | 0,1138         | 1,2050  |
| Esc. Univ.        | 3,6372        | 0,3793         | 4,0165  |
| VTB               | 7,2745        | 0,7587         | 8,0332  |
| Monovaje          | 7,2745        | 0,7587         | 9,2381  |

**CUADRO TARIFARIO RESULTANTE - CON REDONDEO**

| Boleto            | Transportista | Administradora | Fondo | Público |
|-------------------|---------------|----------------|-------|---------|
| Esc. Prim. y Sec. | 1,09          | 0,11           | 1,20  | 1,20    |
| Universitarios    | 3,64          | 0,38           | 4,02  | 4,02    |
| VTB               | 7,27          | 0,76           | 8,03  | 8,03    |
| Monovaje          | 7,27          | 0,76           | 1,22  | 9,25    |

  
 Dr. FERNANDO PALLADINO  
 Subsecretario de Servicios  
 Secretario de Organización  
 Municipalidad de Neuquén



  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. DAMIAN R. CANUTO  
 Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**RESUMEN DE COSTOS**

| N° Item               | Concepto  | Costo          |                       | %              |
|-----------------------|---|----------------|-----------------------|----------------|
|                       |   | \$/Km          | \$                    |                |
| I                     | PERSONAL DE CONDUCCION - X1 -                           | 16,0258        | 130.302.746,62        | 51,79%         |
| II                    | PERSONAL DE APOYO - X2 -                                | 2,4799         | 20.163.933,00         | 8,01%          |
| III                   | PERSONAL ADMINISTRATIVO - X3 -                          | 1,2177         | 9.900.541,94          | 3,94%          |
| IV                    | PERSONAL TRAFICO - X4 -                                 | 1,3919         | 11.317.494,57         | 4,50%          |
| V                     | AMORTIZACION DE MATERIAL RODANTE - X5 -                 | 1,7334         | 14.094.040,89         | 5,60%          |
| VI                    | AMORTIZACION DE EQUIPAMIENTO DE GESTION DE FLOTA - X6 - | 0,0106         | 85.864,15             | 0,03%          |
| VII                   | AMORTIZACION DE INMUEBLES - X7 -                        | 0,0003         | 2.433,79              | 0,00%          |
| VIII                  | PATENTES - X8 -   | 0,1674         | 1.360.919,08          | 0,54%          |
| IX                    | REVISION TECNICA - X9 -                                 | 0,0198         | 161.262,94            | 0,06%          |
| X                     | SEGUROS DE UNIDADES - X10 -                             | 0,1135         | 923.037,28            | 0,37%          |
| XI                    | PREVISION POR SINIESTROS - X11 -                        | 0,0851         | 692.277,96            | 0,28%          |
| XII                   | LAVADO DE UNIDADES - X12 -                              | 0,1873         | 1.522.549,29          | 0,61%          |
| XIII                  | ALQUILER DE UNIDADES - X13 -                            | 0,0000         | 0,00                  | 0,00%          |
| XIV                   | COMBUSTIBLE - X14 -                                     | 1,1570         | 9.407.549,21          | 3,74%          |
| XV                    | LUBRICANTES - X15 -                                     | 0,0713         | 580.117,91            | 0,23%          |
| XVI                   | NEUMATICOS - X16 -                                      | 0,4049         | 3.292.182,57          | 1,31%          |
| XVII                  | FILTROS - X17 -   | 0,0628         | 510.673,37            | 0,20%          |
| XVIII                 | REPARACION DEL MATERIAL RODANTE - X18 -                 | 0,8031         | 6.529.906,91          | 2,60%          |
| XIX                   | GASTOS GENERALES - X19 -                                | 0,6115         | 4.972.088,59          | 1,98%          |
| XX                    | RENTA SOBRE EL CAPITAL - X20 -                          | 2,0781         | 16.896.621,88         | 6,72%          |
| XXI                   | CANON DE LA CONCESION - X21 -                           | 0,3678         | 2.990.400,00          | 1,19%          |
| XXII                  | LICENCIA COMERCIAL - X22 -                              | 0,0318         | 258.930,00            | 0,10%          |
| XXIII                 | INGRESOS BRUTOS - X23 -                                 | 0,0000         | 0,00                  | 0,00%          |
| XXIV                  | IMPUESTO A LOS DEBITOS Y A LOS CREDITOS - X24 -         | 0,3082         | 2.505.796,46          | 1,00%          |
| XXV                   | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - X25 -                      | 1,6130         | 13.114.621,20         | 5,21%          |
| <b>COSTOS TOTALES</b> |   | <b>30,9423</b> | <b>251.585.989,61</b> | <b>100,00%</b> |

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DAMIÁN R. CANUTO**  
 Secretario Legales